



AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO DE GÁLLEGO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2023, del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público ordinaria 2023.

Por Resolución de Alcaldía número 0141 /23 de este Ayuntamiento de 11 de abril de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria 2023.

a) Operario de Servicios Múltiples.

Denominación: Operario de Servicios Múltiples código RPT 01.003.

Número de plazas: 1.

Situación: Nueva creación.

Escala/Régimen jurídico: Personal laboral fijo.

Subescala: Asimilado a grupo profesional.

Grupo/Subgrupo: Oficios.

Titulación Académica: No se necesita titulación.

Forma de provisión: Concurso-oposición/oposición libre.

b) Auxiliar Administrativo.

Denominación: Auxiliar Administrativo Código RPT 01.003.

Número de plazas: 2.

Situación: Vacantes (jubilación).

Escala/Régimen jurídico: Personal funcionario de carrera.

Subescala: Auxiliar.

Grupo/Subgrupo: C2/ N 18.

Titulación Académica: Graduado Escolar, ESO, FPI Administrativo o equivalentes.

Forma de provisión: Concurso-oposición/oposición libre.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Mateo de Gállego, 11 de abril de 2023.— El Alcalde, José Manuel González Arruga.